

Acuerdo de esta villa de Bullas y salos Capitulo laus de ella  
la mañana de este día veinte de Julio de mil ochocientos  
cincuenta y seis, reunidos en junta los señores  
del Ayuntamiento con el Sr. D. de la villa con el Sr.  
del mayor y abayo firmaron, se entendieron de los  
donde recibidos desde la sesión anterior y acordaron  
de cumplimiento

Dixeron Dtos. Srs.: que mediante a la variación hechas en  
entradas y salidas se corre en esta villa y a las  
circunstancias especiales presentadas; para evitar el  
trabajo en la remisión del expediente en todos los  
distribución del médico titular D. Antonio Mera  
quer, se saque certificación del mismo, que  
quede en esta oficina a los usos convenientes de

